

Cable Comiban  
Telex: Vía Intel  
2464-Comiban Pg.



Teléfonos: 27-3908  
Apartado 1686,  
Panamá 1, Panamá

# República de Panamá

## Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 11-92  
(De 7 de Mayo de 1992)

La Comisión Bancaria Nacional  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-80 de 8 de julio de 1980, esta Comisión otorgó a CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. entidad bancaria organizada bajo legislación nacional, Licencia Internacional que lo faculta para exclusivamente dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. ha solicitado por intermedio de apoderado especial, autorización para proceder a su Liquidación Voluntaria, con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970;

Que según informe del Departamento de Inspección Bancaria, CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. posee suficientes activos para satisfacer todos sus pasivos;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la Licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca; y

Que la solicitud de CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

### RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. su Liquidación Voluntaria.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No. 18-80 de 8 de julio de 1980, por la cual se otorgó Licencia Internacional a CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. y cancéllase dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Guillermo A. Ford B.

EL SECRETARIO,

Eudoro Jaén Esquivel

:pdec.